



- Debemos recordar que las actividades que se recogen en esta fase están destinadas a facilitar la vida social, familiar y comunitaria, así como la recuperación económica. Estas medidas se han podido adoptar gracias al respeto de las medidas de confinamiento para evitar la propagación del virus.
- Por eso es muy importante que valoremos, antes de exponernos a una determinada situación, su necesidad y pertinencia. Que algo esté permitido no significa que tengamos que hacerlo.
- La mejor forma de evitar el contagio es evitando nuestra exposición a él.
- **RECUERDA** Las personas en cuarentena domiciliaria, las que tengan síntomas y las personas vulnerables no deben exponerse a contagios. En ese caso, es mejor no salir.

- ¿Qué novedades hay en esta fase 1?

Se autoriza la movilidad dentro de cada isla para poder hacer actividades comerciales, practicar deporte o reunirse con otras personas, y se permiten la reuniones de familiares y amigos hasta un máximo de 10 personas en domicilios o terrazas.

Pueden abrir terrazas de bares y cafeterías con el 50 % de sus mesas y comercios minoristas de hasta un máximo de 400 metros cuadrados de superficie siempre y cuando no estén en centros comerciales, que seguirán cerrados al público.

“En todo caso deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, y, en particular, las relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de, al menos dos metros, o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.”

<https://boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>

- ¿Cambian los horarios para dar paseos, sacar a los niños o hacer deporte en la calle?

NO. Para pasear, sacar a los niños o hacer deporte en la calle continúa siendo obligatorio respetar las mismas franjas horarias que hay actualmente.

Las comunidades autónomas pueden hacer algunas modificaciones con el objetivo de evitar que los niños salgan en las horas de más calor.

Cada comunidad autónoma puede desplazar las franjas hasta dos horas, adelantándolas o retrasándolas, siempre evitando que se solapen las franjas para niños, deportistas o mayores de edad vulnerables.

- ¿Hay que ir a una terraza, comercio o casa de un familiar en el horario que marca la franja?

NO. Pasa como en los supermercados en la Fase 0, que se podía ir a comprar a cualquier hora del día siempre que estuviera abierto, porque se trataba de una actividad permitida.

Lo que sucede ahora es que hay muchas más actividades permitidas con el cambio de Fase 1. Ya sea ir a una terraza, a una tienda o casa de alguien.

Quien quiera pasear por la calle o ir con los niños al parque sí que debe obedecer los horarios establecidos.

- ¿Puedo quedar con familiares o amigos?

Están permitidas las reuniones en grupo de hasta 10 personas tanto en domicilios como en las mesas de las terrazas de los bares, pero hay que mantener siempre distancia de seguridad y las medidas de protección que sean necesarias, entre personas que no vivan juntas, incluso en las visitas a familiares.

No están permitidas las visitas a personas que viven en residencias de mayores.

- ¿Puedo besar y abrazar a amigos y familiares?

NO debes besar ni abrazar. Debes mantener la distancia física de seguridad y las medidas de protección con todas las personas con las que no convivas en la misma vivienda.

- ¿Qué comercios y servicios reabren con la Fase 1?

Los comercios minoristas y establecimientos de actividades de servicios profesionales que tengan menos de 400 metros cuadrados de superficie. La excepción son todos aquellos que, pese a cumplir este requisito, están ubicados dentro de los centros comerciales. Si no tienen un acceso independiente desde la calle no podrán abrir.

En esta fase no se reabren los centros comerciales.



- ¿Qué medidas tienen que tomar los establecimientos comerciales?

Sólo pueden abrir con un 30% del aforo normal y tienen que garantizar distancia física de seguridad entre personas de dos metros. Si esto no es posible, sólo podrá acceder al local una sola persona.

Se establece un estricto protocolo para la desinfección del establecimiento (mínimo dos veces al día, una de ellas al final de la jornada), la atención del personal o la puesta a disposición del cliente de geles desinfectantes.

- ¿Por dónde puedo moverme en la Fase 1?

En esta fase 1 hay movilidad autorizada dentro en la isla en que residimos, para hacer las actividades que están permitidas. Como pueden ser, las reuniones sociales con familiares y amigos, actividad comercial o práctica de deporte en las instalaciones abiertas.

- ¿Cuántas personas pueden ir en un vehículo particular?

Si son personas que conviven en el mismo domicilio, pueden ocupar todos los asientos del vehículo, sin llevar mascarilla.

Si son personas que no viven juntas podrán ocupar dos asientos en cada fila, y tendrán que llevar todos mascarilla.

- ¿Puedo viajar a otra isla?

Sólo se puede viajar a otra isla por motivos justificados. Tienen que ser motivos "sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra de análoga naturaleza".

- ¿Puedo ir a mi segunda residencia?

SI, se puede ir a una segunda residencia siempre y cuando se encuentren situadas en la misma isla que el domicilio habitual.

- ¿Puedo ir a un comercio o un bar que esté a más de un kilómetro de mi casa? ¿Y fuera del municipio?

SI. Puede moverse dentro de la isla de residencia.

- ¿Cómo afectan los protocolos a las tiendas de ropa? ¿Puedo probarme una prenda? ¿Y devolverla?

En los establecimientos del sector comercial textil, y de arreglos de ropa y similares, los probadores pueden seguir utilizándose, pero deberá hacerse por una única persona.

Después de su uso se limpiarán y desinfectarán.

Si el cliente no compra la prenda probada, el establecimiento tiene que higienizarla antes de volverla a poner en venta.

Las devoluciones de ropa siguen operando igual, y la tienda tiene que higienizar la prenda después.

- ¿En qué condiciones abren las terrazas de bares y restaurantes?

Tienen que estar al aire libre y hay que garantizar las distancias de seguridad de 2 metros entre mesas.

La ocupación máxima permitida será de diez personas por mesa o agrupación de mesas, limitándose al cincuenta por ciento el número de mesas permitidas.

Los ocupantes de las mesas deben respetar las medidas de higiene y prevención y la distancia física.

- ¿Qué cambia en los bares que abren su terraza?

Se evitará el uso de cartas y se primará el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

NO puede haber en las mesas productos de autoservicio como servilleteros, palillos, aceiteras, y otros similares.

Se repartirán monodosis desechable y se favorecerá todo lo que tenga que ver con un solo uso, como los manteles de papel.



- ¿En qué condiciones abren los lugares de culto religioso?

Los lugares de culto religioso pueden abrir sus puertas pero sólo podrán congregarse a un tercio de su aforo previsto, con estrictas medidas de protección y distanciamiento. No puede haber coros.

En ningún caso se podrán distribuir objetos, libros o folletos y tampoco tocar o besar objetos.

Tampoco están permitidos rituales con agua (agua bendita, abluciones rituales).

En el caso de los musulmanes, los asistentes que se sitúen directamente en el suelo y se descalcen antes de entrar en el lugar de culto, usarán alfombras personales y se ubicará el calzado en los lugares estipulados, embolsado y separado.

- ¿Puedo ir a un velatorio?

SI. Los velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, con un límite máximo en cada momento de 15 personas en espacios al aire libre o 10 personas en espacios cerrados, siempre manteniendo distancia física de seguridad y medidas de protección.

- ¿Puedo ir al gimnasio?

SI, los gimnasios pueden funcionar con cita previa, con un 30% de su aforo, y con actividad individual en todo momento. Una persona por entrenador.

La cita previa permite organizar la afluencia de personas y evitar acumulaciones y contactos.

Debe mantenerse en todo momento un mínimo de dos metros de separación entre personas que se estén ejercitando, y las duchas y vestuarios permanecerán cerrados en todo momento.

- ¿Cuáles son las condiciones generales para practicar deporte en instalaciones deportivas?

Se puede acceder a las instalaciones deportivas al aire libre, excepto a las piscinas y las zonas de agua.

Cualquier persona puede desplazarse los kilómetros que necesite para acudir a la instalación deportiva siempre dentro de la isla de residencia.

Una vez dentro, se permite la práctica deportiva individual o aquellas que se puedan desarrollar por un máximo de dos personas, siempre que no mantengan contacto físico y cumplan la distancia interpersonal de dos metros.

La actividad requerirá cita previa. Habrá turnos y horarios, fuera de los cuales no se podrá permanecer en la instalación deportiva.

Todas estas limitaciones no se aplican en la caza y la pesca, que no están permitidas en la Fase 1.

- ¿Puedo retomar mis clases deportivas con un entrenador?

SI. Siempre con cita previa. Se permite la atención a una persona por entrenador y por turno.

Si el centro cuenta con varios entrenadores podrá prestarse el servicio individualizado a tantas personas como entrenadores disponga, no pudiendo en ningún caso superar el treinta por ciento del aforo de usuarios, ni disminuir la distancia de seguridad de dos metros entre personas.

- ¿Qué pasa con los deportistas profesionales y federados?

Abren los Centros de Alto Rendimiento. Los entrenamientos se realizarán preferentemente de forma individual, estableciendo turnos y horarios de acceso, siempre sin contacto físico y respetando la distancia de seguridad.

Respecto a las competiciones profesionales, como la Liga de fútbol, los clubes podrán desarrollar ejercicio de tareas individualizadas de carácter físico y técnico, así como entrenamientos tácticos no exhaustivos, en grupos de un máximo de 10 deportistas, manteniendo la distancia interpersonal de dos metros.

- ¿Puedo hacer turismo de naturaleza?

SI, se permiten actividades de turismo activo y de naturaleza en grupos de hasta diez personas, debiendo concertarse estas actividades preferentemente mediante cita previa.

Siempre manteniendo distancia de seguridad y medidas de protección.



- ¿Puedo ir a un hotel?

SI. Está permitido ir a un hotel cuando éste se encuentre en la isla de residencia. Las restricciones se dan en las zonas comunes: está prohibido el uso de spas, gimnasios, miniclubs, zonas infantiles, discotecas o salones de eventos.

Sí se permitirá el servicio de restauración exclusivamente para los clientes.

- ¿Puedo ir a una biblioteca?

SI. Se puede ir a la biblioteca para coger y devolver libros, pero no para permanecer en ellas.

Los libros prestados estarán 14 días apartados tras su devolución, antes de poder estar disponibles.

- ¿Abren los museos?

SI. Pueden reabrir con un tercio del aforo. No habrá actividades culturales complementarias y tampoco dispositivos táctiles, folletos o audioguías para la realización de las visitas.

La consigna estará cerrada.

- ¿Cuáles son las condiciones para ir a actos o espectáculos culturales?

Se puede ir a teatros, cines u otros actos completando sólo un tercio del aforo y siempre que el público pueda sentarse.

En espacios cerrados el máximo será 30 personas y si es al aire libre de 200.

Las salas tienen que reducir el número de butacas y evitar el paso de personas entre filas. Debe escalonarse tanto la entrada como la salida para evitar aglomeraciones. No se entregarán papeles o folletos y no se abrirán tiendas o cafeterías.

- ¿Abren ya los servicios sociales?

La Fase 1 permite la apertura de centros y servicios de usos sociales pero priorizando la vía telemática cuando sea posible.

Se garantizará la disponibilidad de acceso a los servicios de terapia, rehabilitación, atención temprana y atención diurna para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.